



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina  
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto  
Oficio No. DIGACAP. - 2350/SRMP. - 756 /2022.

**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 17 de junio de 2022

**Lic. Raúl Téllez Villagra**  
**Presidente de la Cámara Mexicana**  
**de la Industria del Transporte Marítimo**

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

**Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto**, hace referencia a la solicitud **No. 95513** de fecha 16 de junio de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **GRUPO ALMACONT, S.A DE C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"CAMILA B"** con bandera de Panamá, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Gasero		<b>IMO:</b>	9173056	
<b>Servicio a Realizar:</b>	Transporte de 13,000 TM de gas de amonio				
<b>Actividades a realizar:</b>	Transporte de carga				
<b>Empresa a la que prestará servicio:</b>	Grupo Mexigas				
<b>Período solicitado:</b>	15 de junio al 15 septiembre de 2020				
<b>Puertos de Operación:</b>	Tuxpan, Ver., Veracruz, Ver., Coatzacoalcos, Ver., y Progreso, Yuc.				
<b>Arqueo Bruto:</b> 10,962.00 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 3,208.00 tons.	<b>Eslora:</b> 137.050 mts.	<b>Manga:</b> 20.500 mts.	<b>Puntal:</b> 13.800 mts.	<b>Calado Máximo:</b> 9.700 mts.
<b>Año de Construcción:</b> 1997	<b>Tripulantes:</b> 21	<b>Notación de clase:</b> *1A1 Tanker for liquefield gas LCS (I,S) TMON			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

Contralmirante CG. DEM.  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR. GEN. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

**Copias:**

Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.

**Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

**Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos  
<https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/LOMA



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina  
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto  
Oficio No. DIGACAP. -2351/SRMP. - 757 /2022.

**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 17 de junio de 2022

**Lic. Raúl Téllez Villagra**  
**Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo**  
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. **94469** de fecha 15 de junio de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Naviera Ballena Azul, S. de R.L. de C.V.** solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"NFE ZERO"** con bandera del **VANUATU**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Buque de carga en cubierta ( <i>Deck Cargo Ship, fire fighting vessel</i> ).	<b>IMO:</b>	9418523		
<b>Servicio a Realizar:</b>	Transporte de ISO contenedores vacíos o cargados con Gas Natural Licuado desde la unidad de almacenamiento flotante costa afuera hasta la terminal de GNL en el Puerto de Pichilingue				
<b>Actividades a realizar:</b>	Transporte de carga				
<b>Empresa a la que prestará servicio:</b>	NFE Pacífico LAP, S de RL de CV, quien a su vez prestará servicio a la Administración Portuaria Integral Baja California, SA de CV.				
<b>Período solicitado:</b>	Del 17 de julio al 17 octubre de 2022.				
<b>Puertos de Operación:</b>	Pichilingue, Baja California Sur				
<b>Arqueo Bruto:</b> 2326.00 tons.	<b>Arqueo Neto:</b> 697.00 tons.	<b>Eslora:</b> 75.05 mts.	<b>Manga:</b> 17.07 mts.	<b>Puntal:</b> 5.94 mts.	<b>Calado Máximo:</b> 5.94 mts.
<b>Año de Construcción:</b> 2007	<b>Tripulantes:</b> 6	<b>Notación de clase:</b> *100 A1, Deck Cargo Ship, Fire Fighting Vessel Class 1 (2400 m³/h) *IWS *LMC, PD (AA) LNG ISO Container Cargoes on deck			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...

**PARA USO OFICIAL**

Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrón, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

Contralmirante CG. DEM.  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR. GERAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

*VMF*

**Copias:**

Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. – Respetuosamente. – Presente.

**Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

**Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos

<https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/LOMA

